



Buenos Aires, marzo de 2021.

ASAMBLEA ORDINARIA

Señor consocio:

En cumplimiento del Artículo 62 del Estatuto, tengo el agrado de invitarlo a la **ASAMBLEA ORDINARIA** que se realizará en la sede central de la Institución, Florida 801 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 30 de abril próximo a las 17.00 horas, en primera convocatoria, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para firmar el Acta respectiva.
2. Palabras del Presidente de la Comisión Directiva informando sobre los hechos que motivaron la no convocatoria a la Asamblea Ordinaria del año próximo pasado.
3. Presentación de la Memoria, Balance e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2019, a la Honorable Asamblea por el Presidente de la Comisión Directiva.
4. Consideración de la Memoria correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2019.
5. Consideración del Balance correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2019.
6. Consideración del Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2019.
7. Proclamación de los integrantes de la lista para renovación parcial de la Comisión Directiva y de la Comisión Fiscalizadora (Art. 130 inciso 6º del Estatuto del Centro Naval).
8. Informe sobre la situación de la sede Núñez del Centro Naval. Resumen de lo actuado.

En caso de no lograrse el quórum correspondiente, se cita en segunda convocatoria para ese mismo día a las 17.30 horas, en las condiciones de la primera convocatoria y para tratar el mismo Orden del Día.

Saludo al señor consocio con distinguida consideración.

JULIO ALBERTO COVARRUBIAS
CONTRAALMIRANTE VGM (R)
PRESIDENTE

MARIO IGNACIO CARRANZA HORTELOUP
CAPITÁN DE NAVÍO VGM (R)
SECRETARIO

Art. 63.- Las Asambleas Ordinarias quedarán legalmente constituidas en primera convocatoria, con la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Si no se lograra ese número, se llamará en segunda convocatoria media hora después de la fijada para la primera y su quórum quedará logrado en forma legal con los socios presentes en ese momento, siempre y cuando su número sea mayor que la totalidad de los miembros titulares de la Comisión Directiva y de la Comisión Fiscalizadora, los que quedan excluidos para establecer quórum.